

**RAD No. 2022-00104
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
JOSÉ ASUNCIÓN ROJANO VERDUGO
contra
CANDIDA DEL CARMEN ROMERO TÁMARA Y HUMBERTO DAZA**

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral que proviene por competencia del Juzgado Segundo Laboral de Santa Marta y luego de examinarla y como se cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss del C.P.T.S.S., es del caso avocar el conocimiento y admitirla y se ordenara tramitarse por el proceso ordinario laboral de primera instancia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral instaurada por **JOSÉ ASUNCIÓN ROJANO VERDUGO contra CANDIDA DEL CARMEN ROMERO TÁMARA Y HUMBERTO DAZA.**
- 2.- **CORRASE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.
- 3.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor ORLANDO DIAZ ROJAS, según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por ESTADO No. 26 en la secretaria hoy 09 de Agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria